



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU
20537630222 soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.08.2024 18:30:30 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 19 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000309-2024-OGA-SG/MC

VISTO: el Informe N° 001126-2024-OAB/MC de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N°000164-2024-UEI001-OGA-SG/MC (que adjunta el Informe N° 00061-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC), del 09 de agosto del 2024, emitido por la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 06 de junio del 2023 se suscribió el Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC el entre el Ministerio de Cultura y el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA (en adelante, el Contratista), derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC-1 por la "Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento con Código de Único de Inversión N° 2189426", por el monto total de S/ 213,453.85.

Que, con fecha 26 de setiembre del 2023 se registró el Asiento del Cuaderno de Obra N°02 del residente que indica que la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es el 22 de setiembre del 2023, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 176.1 del art. 176° del reglamento de la ley de contrataciones del estado; y plazo de ejecución contractual de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000004-2024-OGA-SG/MC, de fecha 17 de enero del 2024, se aprueba la Ampliación del Plazo N°01, por 19 días calendario por supervisión de ejecución de obra, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra;

Que, con fecha 06 de febrero de 2024, la Entidad y el Contratista suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar la ejecución de prestaciones adicionales por el monto de S/ 27,894.05 (Veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro con 05/100 Soles), aprobadas con Resolución Directoral N° 00022-2024-OGA-SG/MC 06 de febrero de 2024, al producirse vaiones en el plazo de la obra, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01;

Que, mediante Resolución Directoral N°000059-2024-OGA-SG/MC del 01 de marzo de 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 al Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC, por el plazo de 46 días calendarios, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra;

Que, con fecha 29 de abril de 2024, la Entidad y el Contratista suscribieron la Adenda N° 02 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar los mayores costos de supervisión al contrato, por el monto de S/ 67,532.97 (Sesenta y siete mil quinientos treinta y dos con 97/100 Soles), aprobadas con Resolución Directoral N° 000108-2024-OGA-SG/MC del 22 de abril de 2024, por la ampliación de plazo N° 02; ndicándose en el segundo párrafo de la mencionada Adenda que el monto actualizado del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC asciende a S/ 308,880.88 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta con 88/100 Soles);

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SIUYOQV

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2024 17:49:22 -05:00Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2024 17:47:19 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N°000145-2024-OGA-SG/MC del 16 de mayo de 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 al Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC, por el plazo de 07 días calendario, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución Directoral N°000148-2024-OGA-SG/MC del 17 de mayo de 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 04 al Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC, por el plazo de 02 días calendario, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC del 27 de junio de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 05 al Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC, por 27 días calendario, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra;

Que, con fecha 22 de julio de 2024, la Entidad y el Contratista suscribieron la Adenda N° 03 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar los mayores costos de supervisión al contrato N° 02, por el monto de S/ 13,212.97 (Trece mil doscientos doce con 97/100 Soles), aprobada con Resolución Directoral N° 000266-2024-OGA-SG/MC del 19 de julio de 2024, por las ampliaciones de plazo N° 03 y 04; indicándose en el segundo párrafo de la mencionada Adenda que el monto actualizado del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC asciende a S/ 322,093.84 (Trescientos veintidós mil noventa y tres con 84/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 162-2024-CSB/RC, recibido el 12 de julio de 2024, el Contratista solicita la aprobación de las mayores prestaciones del servicio de Supervisión de obra N° 04 (N° 03 para todos los efectos del presente documento), por un monto ascendente a S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 Soles), como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 al Contrato N°028-2023-OGA-SG/MC;

Que, con Memorando N° 000162-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 08 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018, vinculado al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el servicio de consultoría de la obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, vinculado al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por la suma de S/ 56,397.92 (Cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete con 92/100 Soles), el cual comprende el monto por los mayores costos de supervisión N° 03;

Que, mediante Memorando N° 000164-2024-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 09 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, traslado el Informe N° 00061-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, a través del cual emite pronunciamiento sobre la procedencia del pago de mayores costos de supervisión N° 03 por el importe de S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 Soles), recomendando la emisión del Acto Administrativo por parte de la Oficina General de Administración;

Que, numeral del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a las ampliaciones de plazo, establece que, "(...) *Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista según la tarifa contratada cuando se haya establecido dicho sistema de contratación o, en su defecto, se paga el gasto*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad (...);

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 014-2022/DTN, concluyó que: "(...) 1) Atendiendo a la naturaleza del servicio de supervisión -que se caracteriza -entre otros aspectos- por la imposibilidad de conocer con exactitud la duración de su plazo contractual, debido a que depende del plazo de ejecución de la obra con la cual se vincula, la normativa prevé la aplicación del sistema de tarifas para su contratación, en virtud de la cual, el pago correspondiente a la ejecución efectiva de dicho servicio debe efectuarse empleando la tarifa contratada -en función a la ejecución real de las prestaciones de supervisión y a la periodicidad establecida contractualmente-; independientemente de que una eventual extensión del plazo de supervisión derive de la aprobación de una ampliación de plazo o incluso de un retraso imputable al contratista ejecutor de la obra; 2) La normativa de contrataciones del Estado no ha previsto como condición para el pago -en el marco de una contratación de supervisión bajo el sistema de tarifas- que la Entidad remita notificación alguna referida a la extensión de los servicios de supervisión";

Que, mediante Informe N° 00061-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, la Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, previa evaluación de la solicitud del Contratista concluye que:

"(...)

3.1. La Estructura de Costos de la Oferta Económica presentada por el Consorcio Supervisor Bellavista y que forma parte de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, asciende a S/ 213,453.85 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 85/100 soles), el cual se desagrega de la siguiente manera:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, N° DE PERIODOS DE TIEMPO, PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO, TARIFA REFERENCIAL UNITARIA, V.R TOTAL, S/. Rows include Supervisión de obra, Recepción y Liquidación de obra.

3.2. El artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC de fecha 27 de junio de 2024, la Entidad resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 05 al Contrato 028-2023-OGA-SG/MC por veintisiete (27) días calendario; por lo tanto, los mayores costos de supervisión de obra N° 03 ascendería a S/ 39,638.92, tal como se calcula en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, N° DE PERIODOS DE TIEMPO, PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO, TARIFA REFERENCIAL UNITARIA, VALOR REFERENCIAL TOTAL, S/\$. Row: Ampliación de plazo N° 05, MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN N° 03.

3.3. Es procedente aprobar los mayores costos de supervisión de obra N° 03, al producirse variaciones en el plazo de la obra, esta ampliación de plazo ha sido autorizada por la Entidad a través de la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 soles), por lo que, resulta indispensable aprobar lo solicitado por el Consorcio Supervisor Bellavista para el adecuado control y monitoreo de la obra.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.4. Con la aprobación de los presentes mayores costos de supervisión N° 03, el monto vigente del contrato asciende a **S/ 361,732.76** (Trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con 76/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	% DE INDICENCIA
Supervisión de ejecución obra	185	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 324,451.88	
Ejecución de obra	120	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 176,172.97	
Prestación adicional de supervisión	19	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 27,894.05	13.07 %
Mayores costos de supervisión N° 01	46	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 67,532.97	31.64 %
Mayores costos de supervisión N° 02	09	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 13,212.97	6.19 %
Mayores costos de supervisión N° 03	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92	18.57 %
Recepción y Liquidación de obra				S/ 37,280.88	
Monto Contractual del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC				S/ 361,732.76	69.47 %

(...)"

Que, mediante Informe N° 001126-2024-OAB-OGA-SG/MC de fecha 16 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento concluye que, de los argumentos vertidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, resulta viable continuar con el trámite de aprobación de los mayores costos de supervisión N° 03 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por el importe S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 soles), de conformidad a lo establecido en el numeral 158.5 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Asimismo, indica que, el importe total del presente Contrato ascenderá a S/ 361,732.76 (Trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con 76/100 Soles), debiéndose suscribir una Adenda con la modificación respectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC que delega en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de Evaluar y aprobar el pago de mayores y menores gastos generales, costos directos y utilidad, según corresponda, que se deriven de ampliaciones de plazo, en cumplimiento del literal i) del numeral 4.1 del artículo 4 de la mencionada Resolución Ministerial N.º 000522-2023-MC;

Con el visado del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y la Directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N.º 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar los mayores costos de supervisión N° 03, por el monto ascendente a S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 Soles), en el marco del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, siendo el monto final del Contrato el importe de S/ 361,732.76 (Trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con 76/100 Soles), conforme el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	% DE INDICENCIA
Supervisión de ejecución obra	185	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 324,451.88	
Ejecución de obra	120	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 176,172.97	
Prestación adicional de supervisión	19	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 27,894.05	13.07 %
Mayores costos de supervisión N° 01	46	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 67,532.97	31.64 %
Mayores costos de supervisión N° 02	09	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 13,212.97	6.19 %
Mayores costos de supervisión N° 03	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92	18.57 %
Recepción y Liquidación de obra				S/ 37,280.88	
Monto Contractual del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC				S/ 361,732.76	69.47 %

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, en el ámbito de su competencia, adopte las acciones pertinentes con sujeción a la normatividad vigente, en mérito a lo establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a la Oficina de Abastecimiento, y al CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA, para los fines correspondientes

Artículo 4.- Disponer que se publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2024 15:17:53 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 16 de Agosto del 2024

INFORME N° 001126-2024-OAB-OGA-SG/MC

- A :** **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- De :** **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Asunto :** Sobre solicitud de aprobación de mayores costos de supervisión N° 03 a la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 05.
- Referencia :** a) Memorando N° 000164-2024-UEI001-OGA-SG/MC.
b) Informe N° 00061-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC.
c) Memorando N° 000162-2024-UEI001-OGA-SG/MC.
d) Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC.
Exp. 2024-0081050

Por medio de la presente y en atención a los documentos de la referencia, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el informe sobre la procedencia de mayores costos de Supervisión N° 03 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 05.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I) ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 06 de junio del 2023, el Ministerio de Cultura (en adelante, LA ENTIDAD) y el **CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA** (en adelante, EL SUPERVISOR) suscribieron el Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC-1, por la "Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento con Código de Único de Inversión N° 2189426", por el monto total de S/ 213,453.85 (Doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y tres con 85/100 Soles).
- 1.2. Con fecha 31 de agosto de 2023, la Entidad y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. suscribieron el Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima".
- 1.3. Con fecha 26 de setiembre de 2023, se registró el Asiento del Cuaderno de Obra N°02 del residente por medio del cual se fija la fecha de inicio de obra el 22 de septiembre





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del 2021, quedando con un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario, queda definido el termino contractual el 23 de enero del 2024.

- 1.4. Mediante Resolución Directoral N° 000004-2024-OGA-SG/MC del 17 de enero de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 01, por 19 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra.
- 1.5. Con fecha 06 de febrero de 2024, la Entidad y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar la ejecución de prestaciones adicionales por el monto de S/ 27,894.05 (Veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro con 05/100 Soles), aprobadas con Resolución Directoral N° 00022-2024-OGA-SG/MC 06 de febrero de 2024, al producirse vaiones en el plazo de la obra, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01.
- 1.6. Mediante Resolución Directoral N° 000059-2024-OGA-SG/MC del 01 de marzo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 02, por 46 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra.
- 1.7. Con fecha 29 de abril de 2024, la Entidad y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 02 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar los mayores costos de supervisión al contrato, por el monto de S/ 67,532.97 (Sesenta y siete mil quinientos treinta y dos con 97/100 Soles), aprobadas con Resolución Directoral N° 000108-2024-OGA-SG/MC del 22 de abril de 2024, por la ampliación de plazo N° 02; indicándose en el segundo párrafo de la mencionada Adenda que el monto actualizado del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC asciende a S/ 308,880.88 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta con 88/100 Soles).
- 1.8. Mediante Resolución Directoral N° 000145-2024-OGA-SG/MC del 16 de mayo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 03, por 07 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra.
- 1.9. A través de la Resolución Directoral N° 000148-2024-OGA-SG/MC del 17 de mayo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 04, por 02 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra.
- 1.10. Mediante Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC del 27 de junio de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 05, por 27 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra.
- 1.11. Con fecha 22 de julio de 2024, la Entidad y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 03 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar los mayores costos de supervisión al contrato N° 02, por el monto de S/ 13,212.97 (Trece mil doscientos doce con 97/100 Soles), aprobada con Resolución Directoral N° 000266-2024-OGA-SG/MC del 19 de julio de 2024, por las ampliaciones de plazo N° 03 y 04; indicándose en el segundo párrafo de la mencionada Adenda que el monto actualizado del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC asciende a S/ 322,093.84 (Trescientos veintidós mil noventa y tres con 84/100 Soles).
- 1.12. El Supervisor, con Carta N° 162-2024-CSB/RC recibido el 12 de julio de 2024, solicitó la aprobación de las mayores prestaciones del servicio de Supervisión de obra N° 04,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por el monto de S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 Soles), al haberse aprobado la Ampliación de Plazo N° 05 al Contrato N°028-2023-OGA-SG/MC por 27 días calendario.

- 1.12.1. A través del Memorando N° 000162-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 08 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018, para resolver las solicitud de mayores costos de supervisión en el servicio de consultoría de la obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, vinculado al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZO (días)	TARIFA DIARIA	MONTO
Ampliación de Plazo N° 05 (aprobada con R.D. N° 000213-2024-OGA-SG/MC)	27	1,468.11	39,638.97
Mayores gastos generales N° 01 (Por la suspensión de plazo de ejecución de la obra)			16,758.95
		TOTAL	56,397.92

- 1.13. La Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del Memorando N° 000164-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 09 de agosto de 2024, sustentado en el Informe N° 00061-2024-UEI0001-OGA-SG-TPLJ/MC, solicita la aprobación de **mayores costos de supervisión N° 03** a la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 05, por el monto de S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 soles).
- 1.14. La Oficina de Presupuesto, a través de la Hoja de Envío N° 000961-2024-OP-OGPP-SG/MC del 15 de agosto de 2024, remitió la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018-2024, correspondiente al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, el cual incluye el monto de S/ 56,397.92 (Cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete con 92/100 Soles).

II) ANÁLISIS:

RESPECTO A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR

- 2.1. Conforme fluye el contenido del numeral 1.12 de la Sección I. Antecedentes del presente informe, el Supervisor solicitó la aprobación de la mayor prestación del servicio de Supervisión de obra N° 04, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por 27 días calendario, para la ejecución del contrato de supervisión.
- 2.2. Asimismo, precisa que en el Contrato se considera el pago por tarifas en la etapa de la supervisión de la ejecución de la obra, y a sumaalzada para las etapas de recepción y liquidación de obra; en consecuencia, la ampliación de plazo N° 05 obedece a la etapa de supervisión de la ejecución de la obra; por lo que, la tarifa diaria propuesta en el Contrato asciende a importe de S/ 1,468.108083; habiendo efectuado el cálculo para la mayor prestación del servicio de supervisión de obra N° 04 por el monto de **S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 Soles)**, conforme el detalle siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONCEPTO	RESOLUCIÓN	TARIFA DIARIA	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	MAYOR PRESTACIÓN Nº 03
SERVICIO DE CONSULTORIA "CONTRATO N° 028-2023- OGA-SG/MC"	RESOLUCION DIRECTORAL - 000213- 2024-OGA-SG	S/ 1,468.108083	27	Días Calendario	S/ 39,638.92

- 2.3. Aunado al párrafo precedente, en el numeral 158.5 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en relación a las ampliaciones de plazo se estableció que: "(...) 158.5. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista según la tarifa contratada cuando se haya establecido dicho sistema de contratación o, en su defecto, se paga el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad (...)." (Lo subrayado es agregado).
- 2.4. Asimismo, la Opinión N° 014-2022/DTN, en atención a una consulta realizada por una institución del Estado, en el marco del pago por las labores de supervisión, derivadas de ampliaciones de plazo concluyó que:

"(...) 1. Atendiendo a la naturaleza del servicio de supervisión –que se caracteriza –entre otros aspectos- por la imposibilidad de conocer con exactitud la duración de su plazo contractual, debido a que depende del plazo de ejecución de la obra con la cual se vincula, la normativa prevé la aplicación del sistema de tarifas para su contratación, en virtud de la cual, el pago correspondiente a la ejecución efectiva de dicho servicio debe efectuarse empleando la tarifa contratada -en función a la ejecución real de las prestaciones de supervisión y a la periodicidad establecida contractualmente-; independientemente de que una eventual extensión del plazo de supervisión derive de la aprobación de una ampliación de plazo o incluso de un retraso imputable al contratista ejecutor de la obra.

2. La normativa de contrataciones del Estado no ha previsto como condición para el pago -en el marco de una contratación de supervisión bajo el sistema de tarifas- que la Entidad remita notificación alguna referida a la extensión de los servicios de supervisión (...)" (el subrayado es agregado).

RESPECTO AL PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN DE MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN Nº 03 POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONE 001

- 2.5. En primer orden corresponde precisar que, a pesar que la solicitud de aprobación de mayor costo de supervisión presentada por el Supervisor está referida a la solicitud de aprobación de mayor prestación del servicio de Supervisión de obra N° 04, tal y conforme lo advierte el personal de la UEI 001 a través del Informe N° 00061-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 ha tramitado la misma como "Solicitud de aprobación de **mayores costos de supervisión N° 03** a la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por la aprobación de la ampliación de plazo N° 05"; por lo que, para todos los efectos del presente documento, el análisis de la solicitud de **mayores costos de supervisión será denominada N° 03**.
- 2.6. Ahora bien, mediante el Informe N° 00061-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa evaluación de lo argumentado por el Contratista emitió pronunciamiento precisando lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

“2.2. Toda obra debe contar de modo permanente y directo con un supervisor y/o un inspector, según lo establecido en el numeral 186.1 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado; así mismo en concordancia con el numeral 187.1 del Reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor o el inspector; quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica de la obra.

Por lo tanto, al haberse aprobado mediante Resolución Directoral N°000213-2024-OGA-SG/MC del 27 de junio de 2024 la ampliación de plazo N° 05 por 27 días calendarios al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, se ha extendido el plazo de la supervisión por la ejecución de la obra desde el 07 de abril al 11 de junio del 2024, y por tanto su participación de modo permanente en la supervisión de la obra.

2.3. Cabe precisar que, mediante Acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01 suscrita entre el Ministerio de Cultura y la empresa Osmic Constructora e Inmobiliaria S.R.L., las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: “Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima”, en el marco de la ejecución del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, desde el 13 de abril del 2024.

Y, a través del correo electrónico se notificó al Consorcio Supervisor Bellavista la Carta N° 000347-2024-OGA-SG/MC programando el reinicio del plazo de ejecución de la obra: “Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima”; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426 para el día **22 de mayo del 2024.**

(...)

2.7 Por otro lado, considerando que la tarifa diaria para el servicio de consultoría de supervisión de obra es de S/ 1,468.108083333, tal como está establecido en el Cuadro N° 01, se verifica que, en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC de fecha 27 de junio de 2024, la Entidad resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 05 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por veintisiete (27) días calendario; por lo tanto, los mayores costos de supervisión de obra N° 03 ascendería a S/ 39,638.92, tal como se calcula en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL, S/
Ampliación de plazo N° 05	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92
MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN N° 03				S/ 39,638.92

(...)

2.12 (...)

Si bien es cierto que el marco normativo de contrataciones del Estado no ha establecido como condición para el pago por las ampliaciones de plazo concedidas; en el marco de una contratación de supervisión bajo el sistema de tarifas, que la Entidad remita notificación alguna referida a la extensión de los servicios de supervisión; sin embargo con el objeto de proporcionar mayor solidez jurídica a las modificaciones que se realicen en el proceso de ejecución contractual es recomendable que la presente solicitud de mayores costos de supervisión sea aprobado mediante la resolución correspondiente; siendo atribución del titular o funcionario delegado, emitir la resolución de aprobación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de los mayores costos de supervisión N° 03, por la extensión del servicio de supervisión por 27 días calendario.

(...)

En ese sentido, corresponde a la Oficina General de Administración, en caso de considerarlo pertinente, aprobar los mayores costos de supervisión N° 03 por el monto ascendente a **S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 Soles)** al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC (...).

DEL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO

- 2.7. Que, con Adenda N° 03 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 22 de julio de 2024, las partes acordaron formalizar los mayores costos de supervisión al contrato N° 02, por el monto de S/ 13,212.97 (Trece mil doscientos doce con 97/100 Soles), aprobada con Resolución Directoral N° 000266-2024-OGA-SG/MC del 19 de julio de 2024, por las ampliaciones de plazo N° 03 y 04; indicándose en el segundo párrafo de la mencionada Adenda que **el monto actualizado del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC ascendía a S/ 322,093.84 (Trescientos veintidós mil noventa y tres con 84/100 Soles).**
- 2.8. Ahora bien, con la aprobación de los mayores costos de supervisión N° 03, el monto vigente del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, ascendería a **S/ 361,732.76 (Trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con 76/100 Soles),** de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	% DE INDICENCIA
Supervisión de ejecución obra	185	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 324,451.88	
Ejecución de obra	120	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 176,172.97	
Prestación adicional de supervisión	19	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 27,894.05	13.07 %
Mayores costos de supervisión N° 01	46	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 67,532.97	31.64 %
Mayores costos de supervisión N° 02	09	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 13,212.97	6.19 %
Mayores costos de supervisión N° 03	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92	18.57 %
Recepción y Liquidación de obra				S/ 37,280.88	
Monto Contractual del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC				S/ 361,732.76	69.47 %

- 2.9. Al respecto, través del Memorando N° 000162-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 08 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018, para resolver las solicitud de mayores costos de supervisión en el marco del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZO (días)	TARIFA DIARIA	MONTO
Ampliación de Plazo N° 05 (aprobada con R.D. N° 000213-2024-OGA-SG/MC)	27	1,468.11	39,638.97
Mayores gastos generales N° 01 (Por la suspensión de plazo de ejecución de la obra)			16,758.95
TOTAL			56,397.92



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.10. Es así que, con Hoja de Envío N° 000961-2024-OP-OGPP-SG/MC del 15 de agosto de 2024, la Oficina de Presupuesto remitió la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018-2024, el cual incluye el monto de S/ 56,397.92 (Cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete con 92/100 Soles); por lo que, se cuenta con disponibilidad presupuesal para aprobar los mayores costos de supervisión N° 03 a la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.
- 2.11. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el literal i) del numeral 4.1 del artículo 4¹ de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, mediante la cual se delegan facultades y atribuciones a la Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2024, corresponde a su despacho evaluar y aprobar **los mayores costos de supervisión N° 03** al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 05.

III) CONCLUSIONES:

- 3.1. De los argumentos vertidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, mediante el Informe N° 00061-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, el mismo que es remitido por la Responsable de dicha unidad ejecutora a través del Memorando N° 000164-2024-UEI001-OGA-SG/MC, resulta viable continuar con el trámite de aprobación de los **mayores costos de supervisión N° 03** al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por el importe **S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 Soles)**, de conformidad a lo establecido en el numeral 158.5 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- 3.2. En consecuencia, el importe total del presente Contrato ascenderá a **S/ 361,732.76 (Trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con 76/100 Soles)**, debiéndose suscribir una Adenda con la modificación respectiva.

IV) RECOMENDACIÓN:

- 4.1. Se recomienda emitir el acto resolutivo a través del cual se apruebe los mayores costos de supervisión N° 03 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, conforme a la delegación de facultades contenida en el literal i) del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC.
- 4.2. Asimismo, la Resolución Directoral deberá ser notificado por la Oficina General de Administración, a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA, al correo electrónico: cristhianlr123@gmail.com, con copia al Grupo de Ejecución Contractual.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MPS/yp
cc.: cc.:

¹ "Artículo 4- Delegar en el/la Directora/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la siguientes facultades y atribuciones:

4.1 En materia de Contrataciones del Estado, Respecto a la Unidad Ejecutora 001: Administración del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

(...)

i. Evaluar y aprobar el pago de mayores y menores gastos generales, costos directos y utilidad, según corresponda, que se deriven de ampliaciones de plazo". (Lo subrayado es agregado).



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2024 11:42:09 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 09 de Agosto del 2024

MEMORANDO N° 000164-2024-UEI001-OGA-SG/MC

Para : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
Jefa de la Oficina de Abastecimiento

De : **CARMEN AMELIA MARINA TORRES**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

Asunto : **Solicitud de aprobación de Mayores costos de Supervisión N° 03**
a la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 05.

Referencia : a) Informe N° 00061-2024- UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC (09AGO2024)
b) Carta N° 162-2024-CSB/RC. (12JUL2024)
c) Resolución Directoral N°000213-2024-OGA-SG/MC (27JUN2024)

Por el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez comunicar que el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA a través del documento b) de la referencia, ha solicitado la aprobación de los mayores costos del servicio de supervisión de obra, al haberse aprobado las ampliaciones de plazo N° 05 al Contrato N°028-2023-OGA-SG/MC por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, mediante la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC por veintisiete (27) días calendario comprendidos desde el 07 de abril 2024 hasta el 11 de junio del 2024.

Al respecto, se adjunta Informe N° 000061-2024- UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, en el cual se emite opinión a lo solicitado, concluyendo lo siguiente:

"(...)

III. CONCLUSIONES

3.1 La Estructura de Costos de la Oferta Económica presentada por el Consorcio Supervisor Bellavista y que forma parte de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, asciende a S/ 213,453.85 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 85/100 soles), el cual se desagrega de la siguiente manera:





DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL, S/
Supervisión de obra	120	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 176,172.97
Recepción y Liquidación de obra				S/ 37,280.88
				S/ 213,453.85

3.2 El artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC de fecha 27 de junio de 2024, la Entidad resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 05 al Contrato 028-2023-OGA-SG/MC por **veintisiete (27) días calendario**; por lo tanto, los mayores costos de supervisión de obra N° 03 ascendería a **S/ 39,638.92**, tal como se calcula en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL, S/
Ampliación de plazo N° 05	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92
MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN N° 03				S/ 39,638.92

3.3 Es procedente aprobar los mayores costos de supervisión de obra N° 03, al producirse variaciones en el plazo de la obra, esta ampliación de plazo ha sido autorizada por la Entidad a través de la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC, cuyo presupuesto asciende al monto de **S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 soles)**, por lo que, resulta indispensable aprobar lo solicitado por el Consorcio Supervisor Bellavista para el adecuado control y monitoreo de la obra.

3.4 Con la aprobación de los presentes mayores costos de supervisión N° 03, el monto vigente del contrato asciende a **S/ 361,732.76 (Trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con 76/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	% DE INDICENCIA
Supervisión de ejecución obra	185	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 324,451.88	
Ejecución de obra	120	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 176,172.97	
Prestación adicional de supervisión	19	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 27,894.05	13.07 %
Mayores costos de supervisión N° 01	46	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 67,532.97	31.64 %
Mayores costos de supervisión N° 02	09	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 13,212.97	6.19 %
Mayores costos de supervisión N° 03	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92	18.57 %
Recepción y Liquidación de obra				S/ 37,280.88	
Monto Contractual del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC				S/ 361,732.76	69.47 %



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo expuesto, se deriva el presente para que, en el marco de sus atribuciones, emita su opinión sobre el contenido del presente informe y de considerarlo procedente, se continúe con el trámite para la aprobación de los mayores costos de supervisión; al servicio de supervisión en el marco de la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.

En relación a lo mencionado; se precisa que si bien es cierto que el marco normativo de contrataciones del estado no ha establecido como condición para el pago por ampliaciones de plazo concedidas; en el marco de una contratación de supervisión bajo el sistema de tarifas; sin embargo con el objeto de proporcionar mayor solidez jurídica a las modificaciones que se realicen en el proceso de ejecución contractual es recomendable que los mayores costos de supervisión N° 03 solicitados sean aprobados mediante la resolución correspondiente, por la extensión del servicio de supervisión por 27 días calendarios, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 soles)**

En ese sentido en cumplimiento del literal i) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N.º 000522-2023-MC corresponde a la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura Evaluar y aprobar el pago de mayores y menores gastos generales, costos directos y utilidad, según corresponda, que se deriven de ampliaciones de plazo.

Sin otro particular me suscribo de usted;

Atentamente,

CMT



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 09 de agosto de 2024

INFORME N° 00061-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC

PARA : CARMEN AMELIA MARINA TORRES
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

DE : TYFANNY PATRICIA LOZADA JOAQUIN
Unidad Ejecutora de Inversiones 001

ASUNTO : **Solicitud de aprobación de Mayores costos de Supervisión N° 03** a la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 05.

REFERENCIA: a) Carta N° 162-2024-CSB/RC. (12JUL2024)
b) Resolución Directoral N°000213-2024-OGA-SG/MC (27JUN2024)
c) Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC (06JUN2023)

Por medio del presente tengo bien a dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y la vez informar que el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA a través del documento de la referencia a), ha solicitado la aprobación de los mayores costos del servicio de supervisión de obra, al haberse aprobado las ampliaciones de plazo N° 05 al Contrato N°028-2023-OGA-SG/MC por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, mediante la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC por veintisiete (27) días calendario comprendidos desde el 07 de abril 2024 hasta el 11 de junio del 2024.

Al respecto, debo informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 06/06/2023, se suscribió el **Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC** entre el Ministerio de Cultura y el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.
- 1.2 El 31/08/2023, se suscribió el **Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC** entre el Ministerio de Cultura y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima".

Tyfanny Patricia Lozada Joaquin
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.3 El 25/09/2023, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno entre los representantes del Ministerio de Cultura, la empresa Osmic Constructora e Inmobiliaria S.R.L. encargada de la ejecución de la obra, y el Consorcio Supervisor Bellavista, a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra.
- 1.4 El 26/09/2023 se registró el Asiento del Cuaderno de Obra N°02 del residente por medio del cual se fija la fecha de inicio de obra el 22 de septiembre del 2021, quedando con un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario, queda definido el termino contractual el 23 de enero del 2024.
- 1.5 El 22/01/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000004-2024-OGA-SG/MC**, se aprobar la **Ampliación del Plazo N°01** por **19** días calendarios por supervisión de ejecución de obra, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC-1, por la Contratación del Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.6 El 06/02/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000108-2024-OGA-SG/MC**, se autoriza la prestación adicional del servicio de supervisión de obra N° 01 por el monto ascendente a **S/ 27,894.05** (Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 05/100 soles) al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.7 El 01/03/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000059-2024-OGA-SG/MC**, se aprobar la **Ampliación del Plazo N°02** por **46** días calendarios por supervisión de ejecución de obra, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC-1, por la Contratación del Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.8 El 12/04/2024 se suscribe el **Acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01** entre el Ministerio de Cultura y la empresa Osmic Constructora e Inmobiliaria S.R.L. en la que las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", en el marco de la ejecución del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC.
- 1.9 El 15/04/2024 mediante **Carta N° 000051-2024-UEI001-OGA-SG/MC** la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 comunica la suscripción del Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 suscrita entre el Ministerio de Cultura y la empresa Osmic Constructora e Inmobiliaria S.R.L. por la suspensión del plazo de ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", en el marco de la ejecución del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC.

Yenny Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

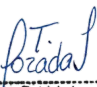
- 1.10 El 22/04/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000108-2024-OGA-SG/MC**, se aprueba los mayores costos de supervisión, por el monto ascendente al importe de **S/ 67,532.97** (Sesenta y siete mil quinientos treinta y dos con 97/100 Soles), en el marco del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.11 El 16/05/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000145-2024-OGA-SG/MC** se aprueba la Ampliación del Plazo N° 03, por **07** días calendario, al Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 003-2023/MC, para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por supervisión de la ejecución de obra.
- 1.12 El 17/05/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000148-2024-OGA-SG/MC** se aprueba la Ampliación del Plazo N° 04, por **02** días calendario, al Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 003-2023/MC, para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por supervisión de la ejecución de obra.
- 1.13 El 27/06/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC** se aprueba la Ampliación del Plazo N° 05, por **27** días calendario, al Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 003-2023/MC, para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por supervisión de la ejecución de obra.
- 1.14 El 12/07/2024 a través de la Carta N° 162-2024-CSB/RC el Consorcio Supervisor Bellavista solicita la aprobación de las mayores prestaciones del servicio de Supervisión de obra N° 04 por un monto ascendente a **S/ 39,638.92**, al haberse aprobado la Ampliación de Plazo N° 05 al Contrato N°028-2023-OGA-SG/MC mediante Resolución N° 000213-2024-OGA-SG/MC por **veintisiete (27) días calendario** comprendidos desde el 07 de abril 2024 hasta el 11 de junio del 2024.

II. ANALISIS

El alcance del presente informe permitirá atender la solicitud del Consorcio Supervisor Bellavista respecto a los mayores costos del servicio de Supervisión de obra.

Sobre la aprobación de la Ampliación de plazo N° 05 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC

2.1 A través de correo electrónico, se notifica a la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. la **Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC**, que resuelve Aprobar la Ampliación del Plazo N° 06, **por 27 días calendario, al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC** de fecha 31 de agosto del 2023, derivado de la Licitación Pública N° 001-2022/MC, para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones


Tiffany Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima".

Así también, a través de correo electrónico, se notifica al Consorcio Supervisor Bellavista la misma **Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC**, que resuelve en su segundo articulado, aprobar la Ampliación del Plazo N° 05, **por 27 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC** de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC, para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por supervisión de la ejecución de obra.

Sobre los mayores costos de supervisión al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por la ampliación de plazo N° 05 por 27 días calendarios

2.2 Toda obra debe contar de modo permanente y directo con un supervisor y/o un inspector, según lo establecido en el numeral 186.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; así mismo en concordancia con el numeral 187.1 del reglamento, la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor o el inspector; quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica de la obra.

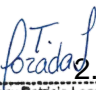
Por lo tanto, al haberse aprobado mediante Resolución Directoral N°000213-2024-OGA-SG/MC del 27 de junio de 2024 la ampliación de plazo N° 05 por **27 días calendarios** al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, se ha extendido el plazo de la supervisión por la ejecución de la obra desde el 07 de abril al 11 de junio del 2024, y por tanto su participación de modo permanente en la supervisión de la obra.

2.3 Cabe precisar que, mediante **Acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01** suscrita entre el Ministerio de Cultura y la empresa Osmic Constructora e Inmobiliaria S.R.L., las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", en el marco de la ejecución del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, desde el 13 de abril del 2024.

Y, a través del correo electrónico se notificó al Consorcio Supervisor Bellavista la Carta N° 000347-2024-OGA-SG/MC programando el reinicio del plazo de ejecución de la obra: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426 para el día **22 de mayo del 2024**.

2.4 Por lo que, a través de la Carta N° 162-2024-CSB/RC el Consorcio Supervisor Bellavista solicita la mayor prestación del servicio de Supervisión de obra N° 04 por un monto ascendente a **S/ 39,638.92**, al haberse aprobado la Ampliación de Plazo N° 05 al Contrato N°028-2023-OGA-SG/MC mediante Resolución N°000213-2024-OGA-SG por **veintisiete (27) días calendario**.

2.5 Ahora, el numeral 158.5 del reglamento de la ley de contrataciones del estado respecto a la ampliación de plazo contractual, establece lo siguiente:


Tyanthy Patricia Lozada Joaquin
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

(...)

158.5. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista según la tarifa contratada cuando se haya establecido dicho sistema de contratación o, en su defecto, se paga el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.

(...)"

En ese sentido, se verifica que la Estructura de Costos de la Oferta Económica presentada por el Consorcio Supervisor Bellavista y que forma parte de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, asciende a **S/ 213,453.85 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 85/100 soles)**, el cual se desagrega de la siguiente manera:

Cuadro N° 01: Estructura de costos

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	120	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 176,172.97
Recepción y Liquidación de obra				S/ 37,280.88
				S/ 213,453.85

- 2.6 Cabe mencionar que, a la fecha, el monto vigente del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC ha sido modificado debido a la aprobación de la prestación adicional del servicio de supervisión N° 01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000022-2024-OGA-SG/MC, por el monto de **S/ 27,894.05**, la aprobación de los mayores costos de supervisión N° 01, mediante Resolución Directoral N° 000108-2024-OGA-SG/MC, por el monto de **S/ 67,532.97**, y la aprobación de los mayores costos de supervisión N° 02, mediante Resolución Directoral N° 000266-2024-OGA-SG/MC, por el monto de **S/ 13,212.97** de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 02: Monto Contractual de acuerdo a la Adenda N° 03 del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL, S/
Supervisión de ejecución obra	185	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 271,599.99
Ejecución de obra	120	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 176,172.97
Prestación adicional de supervisión	19	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 27,894.05
Mayores costos de supervisión N° 01	46	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 67,532.97
Mayores costos de supervisión N° 02	9	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 13,212.97
Recepción y Liquidación de obra				S/ 37,280.88
Monto Contractual del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC				S/ 322,093.84

P.T. Lozada
Tyanmy Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

- 2.7 Por otro lado, considerando que la tarifa diaria para el servicio de consultoría de supervisión de obra es de **S/ 1,468.108083333**, tal como está establecido en el **Cuadro N° 01**, se verifica que, en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC de fecha 27 de junio de 2024, la Entidad resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 05 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por veintisiete (27) días calendario; por lo tanto, los mayores costos de supervisión de obra N° 03 ascendería a **S/ 39,638.92**, tal como se calcula en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04: Mayores costos de supervisión N° 03 según tarifa contratada

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL, S/
Ampliación de plazo N° 05	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92
MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN N° 03				S/ 39,638.92

Por lo tanto, el monto vigente del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC considerando los mayores costos de supervisión N° 03, que incluye la prestación realizada por la supervisión correspondiente a la ampliación de plazo N° 05, ascendería a **S/ 361,732.76** (Trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con 76/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 05: Monto vigente del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	% DE INDICENCIA
Supervisión de ejecución obra	185	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 324,451.88	
Ejecución de obra	120	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 176,172.97	
Prestación adicional de supervisión	19	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 27,894.05	13.07 %
Mayores costos de supervisión N° 01	46	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 67,532.97	31.64 %
Mayores costos de supervisión N° 02	09	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 13,212.97	6.19 %
Mayores costos de supervisión N° 03	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92	18.57 %
Recepción y Liquidación de obra				S/ 37,280.88	
Monto Contractual del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC				S/ 361,732.76	69.47 %

Sobre la base legal para la autorización de los mayores costos de supervisión de Obra N° 03

- 2.8 El numeral 34.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

“(...)

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

*modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben
afectar el equilibrio económico financiero del contrato"
(...)"*

Al respecto, siendo que se amplió el plazo de ejecución de obra en 27 días calendarios y que la Entidad supervisa la ejecución de la obra a través de la supervisión de modo permanente y directo, fue necesario ampliar el plazo del servicio de supervisión por la misma cantidad de días, tal como se manifiesta en la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

2.9 Así mismo, también los numerales 34.3; 34.6 y 34.7, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"(...)

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.


34.6 Respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los de adicionales de obras, cuando se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República.

34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3.

(...)"

Al respecto, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 34.3 establece un límite del 25% para el incremento de los costos de las prestaciones adicionales, tomando como referencia el monto del contrato original. Sin embargo, el numeral 34.7 aclara que este tope no se aplica a los casos señalados en los numerales 34.6 y 34.7 del TUO de la Ley N° 30225.

Dado que los mayores costos de supervisión N° 03 se originan por las variaciones en el plazo de la obra, se considera que esta solicitud es indispensable para asegurar un control adecuado durante la ejecución y garantizar la correcta ejecución técnica de la misma. En consecuencia, dichos mayores costos de supervisión N° 03 se enmarcan dentro de los alcances establecidos por el numeral 34.6 y, por lo tanto, no están sujetos al límite del 25%.


Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

En ese sentido, para el presente caso sumados la prestación adicional 01, los mayores costos de supervisión N° 01, 02 y 03, se tiene un monto de S/ 148,278.91 equivalente al 69.47% del monto del contrato original de supervisión, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 06: Incidencia en los Mayores costos de supervisión N° 03 según tarifa contratada

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	% DE INDICENCIA
Supervisión de ejecución obra					
Ampliación de plazo N° 01	19	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 27,894.05	13.07 %
Ampliación de plazo N° 02	46	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 67,532.97	31.64 %
Ampliación de plazo N° 03	07	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 13,212.97	6.19 %
Ampliación de plazo N° 04	02	Días calendario	S/ 1,468.108083333		
Ampliación de plazo N° 05	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92	18.57 %
Monto acumulado por supervisión de obra				S/ 148,278.91	69.47 %

2.10 Sin embargo, el art. 158 AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL del reglamento de la ley de contrataciones del estado (RLCE) establece en su numeral 158.5 que el pago por las ampliaciones de plazo otorgadas las consultorías de obra, se paga en función a la tarifa contratada, como es en el presente caso; no disponiendo ningún límite para dicho pago.

2.11 De igual forma, la Opinión N°082-2022/DTN, emitida el 7 de marzo de 2022, hace mención con respecto al sistema de contratación a tarifas lo siguiente:

“(…)

*Sobre este punto, cabe anotar que ésta Dirección Técnico Normativa ha señalado en anteriores Opiniones que, al no ser posible definir con precisión el plazo que se requerirá para supervisar la ejecución de una obra -debido a que dicho plazo se encuentra vinculado a la ejecución y recepción de la obra, y a las posibles variaciones de esta última-, **la normativa de contrataciones del Estado establece que la supervisión se contrate y ejecute bajo el sistema de tarifas, siendo así que el pago correspondiente se realiza en función a la ejecución real del servicio de supervisión;** esto es, **se debe pagar la tarifa fija contratada** (horaria, diaria, mensual, etc.) hasta la culminación de las prestaciones del supervisor de obra.*

…

3.1 Atendiendo a la naturaleza del servicio de supervisión que se caracteriza -entre otros aspectos- por la imposibilidad de conocer con exactitud la duración de su plazo contractual, debido a que depende del plazo de ejecución de la obra con la cual se vincula, la normativa prevé la aplicación del sistema de tarifas para su contratación, en virtud de la cual, el pago correspondiente a la ejecución efectiva de dicho servicio debe efectuarse empleando la tarifa contratada -en función a la ejecución real de las prestaciones de supervisión y a la periodicidad establecida contractualmente-; por tal razón, el pago correspondiente a la extensión del servicio de supervisión derivado de

P.T. Lozada
Yenny Patricia Lozada Joaquin
ING. CIVIL
R. C.I.P. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

la circunstancia descrita en el artículo 189 del Reglamento debe realizarse de conformidad con la tarifa contratada.

(...)"

Por lo tanto, la cuantificación del costo por la ampliación de plazo otorgada, no constituiría una prestación adicional propiamente dicha, según la definición dada para **"prestación adicional de supervisión de obra"** en el ítem de definiciones del RLCE, sino más bien un **mayor costo en los servicios de supervisión**, generada por la valorización de los días correspondientes a la extensión en el plazo de la misma, dada la naturaleza de la imposibilidad de conocer con exactitud el plazo de ejecución de la obra.

La cuantificación de la misma, calculada en el ítem 2.7 del presente informe, según la tarifa ofertada por el contratista de la supervisión es correcta, y por tanto deberá ser cancelada en las valorizaciones que correspondan por el servicio de supervisión.

Sobre el responsable de la autorización de los Mayores costos de supervisión N° 03

2.12 La Opinión N° 014-2022/DTN, en atención a una consulta realizada por una institución del estado, en el marco del pago por las labores de supervisión, derivadas de ampliaciones de plazo concluyó que:

"(...)

1. Atendiendo a la naturaleza del servicio de supervisión –que se caracteriza –entre otros aspectos- por la imposibilidad de conocer con exactitud la duración de su plazo contractual, debido a que depende del plazo de ejecución de la obra con la cual se vincula, la normativa prevé la aplicación del sistema de tarifas para su contratación, en virtud de la cual, el pago correspondiente a la ejecución efectiva de dicho servicio debe efectuarse empleando la tarifa contratada -en función a la ejecución real de las prestaciones de supervisión y a la periodicidad establecida contractualmente-; independientemente de que una eventual extensión del plazo de supervisión derive de la aprobación de una ampliación de plazo o incluso de un retraso imputable al contratista ejecutor de la obra.

2. La normativa de contrataciones del Estado no ha previsto como condición para el pago -en el marco de una contratación de supervisión bajo el sistema de tarifas- que la Entidad remita notificación alguna referida a la extensión de los servicios de supervisión

(...)"

Si bien es cierto que el marco normativo de contrataciones del estado no ha establecido como condición para el pago por las ampliaciones de plazo concedidas; en el marco de una contratación de supervisión bajo el sistema de tarifas, que la Entidad remita notificación alguna referida a la extensión de los servicios de supervisión; sin embargo con el objeto de proporcionar mayor solidez jurídica a las modificaciones que se realicen en el proceso de ejecución contractual es recomendable que la presente solicitud de mayores costos de supervisión sea aprobado mediante la resolución correspondiente; siendo atribución del titular o funcionario delegado, emitir la resolución de aprobación de los mayores costos de supervisión N° 03, por la extensión del servicio de supervisión por 27 días calendarios.

Patricia Lozada

Tyanny Patricia Lozada Lozada
ING. CIVIL 2-13
R. CIP. N° 215354

En ese sentido, el literal i) del numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, que delegan facultades y atribuciones a la Directora General de la Oficina



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2024, establece lo siguiente:

"(...)

i. Evaluar y aprobar el pago de mayores y menores gastos generales, costos directos y utilidad, según corresponda, que se deriven de ampliaciones de plazo.

"(...)"


En ese sentido, corresponde a la Oficina General de Administración, en caso de considerarlo pertinente, aprobar los mayores costos de supervisión N° 03 por el monto ascendente a **S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 soles)** al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, en el marco del literal i) del numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 07: Nuevo monto del contrato de Supervisión

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	% DE INDICENCIA
Supervisión de ejecución obra	185	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 324,451.88	
Ejecución de obra	120	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 176,172.97	
Prestación adicional de supervisión	19	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 27,894.05	13.07 %
Mayores costos de supervisión N° 01	46	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 67,532.97	31.64 %
Mayores costos de supervisión N° 02	09	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 13,212.97	6.19 %
Mayores costos de supervisión N° 03	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92	18.57 %
Recepción y Liquidación de obra				S/ 37,280.88	
Monto Contractual del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC				S/ 361,732.76	69.47 %

Sobre la certificación de crédito presupuestario para la procedencia de los Mayores costos de supervisión N° 03

2.14 Mediante Memorando N° 000162-2024-UEI001-OGA-SG/MC la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 solicitó a la Oficina de Abastecimiento la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018 correspondiente al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC "Contratación del Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima" Componente: Condiciones de interpretación del monumento con Código Único de Inversión N° 2189426, por un monto de **S/ 56,397.92 (Cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete con 92/100 soles)**.


Yfanny Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. C.I.P. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

En virtud de lo expuesto, se instruye a la Oficina de Abastecimiento que proceda con el trámite correspondiente a la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018, conforme a lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, en relación con el Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de que sea viable aprobar los mayores costos de supervisión N° 03 del referido contrato.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La Estructura de Costos de la Oferta Económica presentada por el Consorcio Supervisor Bellavista y que forma parte de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, asciende a **S/ 213,453.85 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 85/100 soles)**, el cual se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL, S/
Supervisión de obra	120	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 176,172.97
Recepción y Liquidación de obra				S/ 37,280.88
				S/ 213,453.85

- 3.2 El artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC de fecha 27 de junio de 2024, la Entidad resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 05 al Contrato 028-2023-OGA-SG/MC por **veintisiete (27) días calendario**; por lo tanto, los mayores costos de supervisión de obra N° 03 ascendería a **S/ 39,638.92**, tal como se calcula en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL, S/
Ampliación de plazo N° 05	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92
MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN N° 03				S/ 39,638.92

- 3.3 Es procedente aprobar los mayores costos de supervisión de obra N° 03, al producirse variaciones en el plazo de la obra, esta ampliación de plazo ha sido autorizada por la Entidad a través de la Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC, cuyo presupuesto asciende al monto de **S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 soles)**, por lo que, resulta indispensable aprobar lo solicitado por el Consorcio Supervisor Bellavista para el adecuado control y monitoreo de la obra.
- 3.4 Con la aprobación de los presentes mayores costos de supervisión N° 03, el monto vigente del contrato asciende a **S/ 361,732.76 (Trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con 76/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	% DE INDICENCIA
<i>Supervisión de ejecución obra</i>	185	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 324,451.88	
Ejecución de obra	120	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 176,172.97	

Patricia Lozada
Tiffany Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	% DE INDICENCIA
Prestación adicional de supervisión	19	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 27,894.05	13.07 %
Mayores costos de supervisión N° 01	46	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 67,532.97	31.64 %
Mayores costos de supervisión N° 02	09	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 13,212.97	6.19 %
Mayores costos de supervisión N° 03	27	Días calendario	S/ 1,468.108083333	S/ 39,638.92	18.57 %
Recepción y Liquidación de obra				S/ 37,280.88	
Monto Contractual del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC				S/ 361,732.76	69.47 %

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Correspondería a la Oficina General de Administración en caso de considerarlo pertinente, aprobar los mayores costos de supervisión N° 03 por el monto ascendente a **S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 soles)** al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 4.2 Derivar el presente informe a la Oficina de Abastecimiento con el objeto de que, en el marco de sus funciones, emita su opinión sobre el contenido del presente informe y de considerarlo procedente, se continúe con el trámite para la aprobación de los mayores costos de supervisión N° 03; al servicio de supervisión en el marco de la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Tyfanny Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354

Ing. Tyfanny Patricia Lozada Joaquín
UEI 001, O.S. N°03477-2024-S